



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°90

De 11 de mayo de 2021

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a suscribir Simple Prórroga al Contrato N°024-2019 con la empresa STAR CLEAN, S.A., para el **SERVICIO Y SUMINISTRO DE LIMPIEZA Y ASEO DE LAS TORRES A, B y C DEL COMPLEJO DE EDIFICIO HATILLO.**

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá y la empresa STAR CLEAN, S.A., suscribieron el Contrato N°024-2019 para el "Servicio y Suministro de Limpieza y Aseo en las Torres A, B y C del Complejo de Edificio Hatillo", por la suma de Seiscientos Veintidós Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Balboas con 90/100 (B/.622,564.90), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., por un período de trece (13) meses y quince (15) días;

Que la empresa ha brindado el servicio de manera satisfactoria e ininterrumpida, cumpliendo con las especificaciones del contrato y ante la crisis que atraviesa el país producto de la pandemia por Covid-19, es necesario solicitar la extensión del servicio, enfatizando las medidas de bioseguridad, a fin de que las instalaciones de la sede principal del Municipio de Panamá se mantengan en óptimas condiciones sanitarias, priorizando la seguridad de funcionarios y demás personas que concurren a estas instalaciones;

Que por lo antes señalado el Municipio de Panamá considera de vital importancia suscribir una simple prórroga, dando continuidad al Contrato No.024-2019, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 del 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 del 8 de mayo de 2020, del cual se desprende que se aplicará el procedimiento especial de contratación en los casos en que los contratos excedan los Trescientos Mil Balboas (B/.300,000.00), que constituyan simple prórroga de contratos existentes, siempre que el precio no sea superior al pactado, cuenten con la partida presupuestaria correspondiente, no varíen las características esenciales del contrato, como sus partes, objeto, monto y vigencia, y así lo autoricen las autoridades competentes;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, para respaldar esta contratación, ha certificado los recursos necesarios en su presupuesto para la Vigencia Fiscal 2021 y ha realizado la proyección correspondiente para la Vigencia Fiscal 2022;

Que en virtud de todo lo expuesto, el señor Alcalde del distrito de Panamá presenta a la consideración del Honorable Consejo Municipal la autorización para suscribir Simple Prórroga al Contrato N°024-2019 para el servicio y suministro de limpieza y aseo de las torres A, B y C del Complejo de Edificio Hatillo, por un término de trece (13) meses y quince (15) días y un monto de Seiscientos Veintidós Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Balboas con 90/100 (B/.622,564.90), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con lo cual se totaliza el término de la contratación en Veintisiete (27) meses y el nuevo monto total del contrato sería de Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Veintinueve Balboas con 80/100 (B/.1,245,129.80);

Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, modificada por la Ley 52 de 1984, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación y contratación, previa autorización del Consejo Municipal;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°90
De 11/05/2021

Que el artículo 14 de la misma excerta legal señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá, a suscribir Simple Prórroga al Contrato N°024-2019 con la empresa STAR CLEAN, S.A., para el "Servicio y Suministro de Limpieza y Aseo en las Torres A, B y C del Complejo de Edificio Hatillo" por un término de trece (13) meses y quince (15) días.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación correspondiente será por la suma de Seiscientos Veintidós Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Balboas con 90/100 (B/.622,564.90), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S. con cargo a la **Partida Presupuestaria 5.76.1.2.001.03.01.165** como se detalla a continuación:

VIGENCIA FISCAL	PERIODO	MONTO
2021	12 meses	B/.553,391.04
2022	1 mes y 15 días	B/.69,173.86

TOTAL: B/.622,564.90

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo deroga el Acuerdo N°53 de 16 de marzo de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.90
De 11 de mayo de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 12 de mayo de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSE LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.